

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Victoria, 7.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Angeles Custodios», del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 5 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Santander.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Jesús y María».

Domicilio: Cortes de Aragón, 10-20.

Titular: RR. de la Congregación de Jesús y María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cortes de Aragón, 10-20.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Alberto Magno».

Domicilio: Urbanización Torres de San Lamberto, 58.

Titular: Asociación Cultural del Colegio Alemán.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urbanización Torres de San Lamberto, 58.

14762 *ORDEN de 3 de julio de 1975 por la que se convoca concurso de becas y bolsas de viaje y estudio en España y en el extranjero con el fin de desarrollar el Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de promover la participación de Catedráticos, Investigadores y Funcionarios, tanto españoles como iberoamericanos, en el Programa de Cooperación Internacional, se consignó en el capítulo IV, artículo 48 del Presupuesto del Departamento, un crédito de 65.000.000 de pesetas para becas y bolsas de viaje y de estudio.

El objetivo fundamental de tal participación es dar a conocer proyectos de carácter científico y de formación profesional, mediante el intercambio de misiones formativas entre los países Iberoamericanos y España.

En la distribución del crédito que con esta Orden ministerial se pretende, se ha procurado: Una mayor agilidad contable mediante la selección mensual de candidatos; atender a las diversas personalidades de los solicitantes y calidad de sus trabajos, que tendrá reflejo en las cuantías, y, finalmente, distinguir la bolsa de la beca y, dentro de aquella, separar la de viaje y la de estudios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de becas y bolsas de viaje con cargo al Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica para las personas y en las condiciones que en esta disposición se establecen.

Segundo.—Uno. Los españoles que hayan de realizar sus trabajos de cooperación en España o en un país Iberoamericano podrán solicitar bolsas de estudio y viaje si en ellos concurre cualquiera de las siguientes condiciones: Ser Catedrático o Profesor de cualquier nivel, grado o modalidad educativa, ya sea numerario, interino o contratado; pertenecer al personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; ser funcionario de cualquiera de los Cuerpos especiales de la Administración del Estado, destinado o adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia; ser funcionario perteneciente al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, destinado o adscrito al mismo Departamento; ser personal colaborador de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Dos. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento (Subdirección General de Cooperación Internacional) acompañadas de una Memoria o proyecto de trabajo a realizar, en la que conste la posible duración del mismo, con los documentos complementarios que se consideren precisos, durante los diez primeros días de cada mes, salvo el mes de julio de 1975, cuyo plazo se amplía hasta el día 20. El Jurado de selección resolverá lo procedente antes del 25 del mismo mes.

Tres. Los adjudicatarios se comprometerán en la solicitud a justificar, en su día, ante la Secretaría General Técnica, la realización del viaje y del trabajo proyectado. La no justificación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, obligará al reintegro de las cantidades percibidas.

Cuatro. La cuantía de las bolsas de viaje, que comprenderá el abono de los gastos de viaje (clase turista si se emplea el avión) y el importe de las bolsas de estudio, alcanzará desde 5.000 a 50.000 pesetas, y se fijará en el momento de la adjudicación, teniendo en cuenta el trabajo a realizar.

Tercero.—Uno. Los graduados y estudiantes de países iberoamericanos que hayan de realizar sus trabajos en España podrán solicitar becas y bolsas de estudio y de viaje, presentando la solicitud en la forma prevenida en el apartado dos del número anterior.

Dos. La cuantía de la bolsa de viaje, que comprenderá el abono de los gastos de viaje (clase turista si se emplea el avión) y el importe de las bolsas de estudio, se fijará en el momento de la adjudicación, teniendo en cuenta el trabajo a realizar, y no podrá exceder de cincuenta mil pesetas (50.000). La cuantía de las becas oscilará entre quince y veintiocho mil pesetas al mes, por un período máximo de tres meses.

Cuarto.—El Jurado para la selección de los trabajos y adjudicación de las becas y bolsas estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Secretario general Técnico del Departamento.
Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.
Un representante del Instituto de Cultura Hispánica.
Uno designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
Secretario: Un Jefe de Sección de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Quinto.—La selección de solicitudes estará en función del trabajo que se propone y de la personalidad del solicitante. No obstante, la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta la potenciación, en cada momento, de determinadas áreas del Programa, podrá facilitar al Jurado instrucciones sobre prioridades en la concesión.

Sexto.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para prorrogar en casos excepcionales la duración de las becas y para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. ...

14763 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centro de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975 por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, como los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicable a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de junio de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: León

Municipio: León.

Localidad: León.

Denominación: «Leonés» (M).

Domicilio: Plaza de San Isidoro, 6.

Titular: D. José Belinchón García-Abad.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 600 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Calle San José, 2. Barrio Pinilla.
Titular: Madres Franciscanas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Maristas San José».
Domicilio: Avenida Alvaro López Núñez, 14.
Titular: Hermanos Maristas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Virgen Blanca» (F).
Domicilio: Calle San Juan, 11.
Titular: Instituto Secular Alianza en Jesús por María.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Avenida San Juan de Sahagún, s/n.
Titular: Compañía de Jesús.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Jesús Maestro».
Domicilio: Avenida José Aguado, 26.
Titular: Madres Josefinas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen» (F).
Domicilio: Cardenal Landáuzuri, 4.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 280 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: General Sanjurjo, 7.
Titular: Hermanas Carmelitas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Don Bosco».
Domicilio: San Juan Bosco, s/n.
Titular: Padres Salesianos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Huérfanos de Ferroviarios».
Domicilio: Paseo del Parque, 1.
Titular: Padres Salesianos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «San Juan de la Cruz».
Domicilio: Daoiz y Velarde, s/n.
Titular: Padres Carmelitas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «San José».
Domicilio: San Juan de Prado, 2.
Titular: M. M. Agustinas Misioneras.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «San Isidoro».
Domicilio: Avenida de Asturias, s/n.
Titular: Obispado de León.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 270 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Pablo Florez, 7.
Titular: Institución Teresiana.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 640 puestos escolares.

Municipio: León.
Localidad: León.
Denominación: «Nuestra Madre del Buen Consejo».
Domicilio: San Agustín, 2.
Titular: Padres Agustinos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 560 puestos escolares.

Municipio: Astorga.
Localidad: Astorga.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Oliegos, 4.
Titular: Madres Escolapias.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: La Bañeza.
Localidad: La Bañeza.
Denominación: «Seminario San José».
Domicilio: Obispo Mérida Pérez, s/n.
Titular: Obispado de Astorga.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Pola de Gordón.
Localidad: Santa Lucía de Gordón.
Denominación: «Santa Bárbara».
Domicilio: Capitán Cortés, s/n.
Titular: Sociedad Vasco-Hullera Leonesa.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «San Ignacio».
Domicilio: General Mola, 34.
Titular: Obispado de Astorga.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Navaliegos.
Titular: M. M. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 350 puestos escolares.

Municipio: Valverde de la Virgen.
Localidad: Virgen del Camino.
Denominación: «Virgen del Camino».
Domicilio: Carretera de Astorga, s/n.
Titular: Padres Dominicos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 245 puestos escolares.

Municipio: Vega de Espinarda.
Localidad: Vega de Espinarda.
Denominación: «San Andrés».
Domicilio: D. Lucas Martínez, s/n.
Titular: Obispado de Astorga.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia: Oviedo

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: C. Fernández de Oviedo, 21.
Titular: Padres Escolapios.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 380 puestos escolares.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: González Besada, 21-23.
Titular: Madres Teresianas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 270 puestos escolares.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: D. Aurelio San Román, 33.
Titular: Religiosas Misioneras Claretianas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «San Ignacio» (M).
Domicilio: Carretera de Mieres. Fuentesilla, s/n.
Titular: Compañía de Jesús.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo-Pumarín.
Denominación: «Amor de Dios» (F).
Domicilio: Piñole, s/n.
Titular: Religiosas del Amor de Dios.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario» (Ursulinas).
Domicilio: Carretera de los Monumentos-Naranco.
Titular: Congregación de Religiosas Ursulinas.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

Municipio: Avilés.
Localidad: Avilés.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: La Magdalena, 14-16.
Titular: Don José Manuel Martínez Pérez.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 425 puestos escolares.

Municipio: Avilés.
Localidad: Avilés.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Avenida de San Agustín.
Titular: Religiosos Agustinos.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 400 puestos escolares.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Hermanos Felgueroso, 13.
Titular: Compañía de Jesús.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda» (F).
Domicilio: Campo Valdés, 5.
Titular: H. H. del Santo Angel de la Guarda.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Mieres.
Localidad: Mieres.
Denominación: «Lastra».
Domicilio: Duquesa de la Victoria, s/n.
Titular: Don Eduardo Saracho Usabel.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 315 puestos escolares.

14764 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Agramunt (Lérida), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de la villa de Agramunt (Lérida), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.
- 2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.
- 3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Agramunt que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de junio de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE TRABAJO

14765 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 1 el casco de seguridad tipo HC-41 «Tuffmaster», de la Empresa «Protector Internacional PTY», de clase N o de uso normal.*

En la parte dispositiva de la reseñada resolución se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco tipo HC-41, «Tuffmaster», producido por «Protector Internacional PTY. LTD», representada en España por la Empresa «Iturri», con domicilio en Sevilla, como elemento de protección de la cabeza, de clase N o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo, homologación número 1, de 9 de mayo de 1975, casco normal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán.

14766 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 2 el casco de seguridad tipo HC-41, «Tuffmaster», de la Empresa «Protector Internacional PTY», de clase especial para alta tensión.*

En la parte dispositiva de la reseñada resolución se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco tipo HC-41, «Tuffmaster», producido por «Protector Internacional PTY. LTD», representada en España por la Empresa «Iturri», con domicilio en Sevilla, como elemento de protección de la cabeza, de la clase E-AT o de uso especial, para alta tensión, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones superiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo, homologación número 2, de 9 de mayo de 1975, casco especial para alta tensión.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1, de cascos de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán.

14767 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 3 el casco de seguridad tipo HC-41, «Tuffmaster», de la Empresa «Protector Internacional PTY», de clase especial para bajas temperaturas.*

En la parte dispositiva de la reseñada resolución se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco tipo HC-41, «Tuffmaster», producido por «Protector Internacional PTY. LTD», representada en España por la Empresa «Iturri», con domicilio en Sevilla, como elemento de protección de la cabeza, de clase E-B o de uso especial, para trabajos donde existan riesgos mecánicos y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios y cuya temperatura ambiente sea baja.

Segundo.—Cada casco llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo, homologación número 3, de 9 de mayo de 1975, casco especial para bajas temperaturas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-1 de casco de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, Rafael de Luxán.